ORDENANZA Nº 35/11.-

Crespo - E.Ríos, 02 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El déficit habitacional existente en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo es titular de dos inmuebles ubicados en Planta Urbana, uno en Manzana Nº 387 con domicilio parcelario en calle San Juan, Matrícula Nº 157.552, Partida Provincial Nº 181.472, de 9.263,87 m² de superficie y el otro inmueble ubicado en Manzana Nº 388, con domicilio parcelario en calles Misiones y Federación, Matrícula Nº 9247, Partida Provincial Nº 181.475, de 8.279,53 m².-

Que es intención de esta gestión de gobierno seguir trabajando para disminuir la demanda de familias que no cuentan con vivienda propia, y en este caso brindar la posibilidad a aquellas que tienen oportunidad económica de construir, pero no alcanzan a adquirir su terreno debido a los altos costos que se presentan en esta ciudad.-

Que existe el precedente de la operatoria de la venta de terrenos municipales con fines sociales en la Manzana Nº 443, realizada a través de las Ordenanzas Nº 82/08 y Nº 13/09, la cual resultó altamente beneficiosa, pudiéndose observar el grado de avance de las construcciones y de las viviendas ya habitadas, quedando demostrado el acierto de la gestión en la implementación de este sistema social, y el buen trabajo de la Comisión de Adjudicación, respondiendo al espíritu de superación que siempre caracterizó al habitante de nuestra ciudad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese la afectación para la construcción de viviendas con fines sociales municipales, a los lotes ubicados en Manzana Nº 387, con domicilio parcelario en calle San Juan, Matrícula Nº 157.552, Partida Provincial Nº 181.472, de 9.263,87 m² de superficie y lote ubicado en Manzana Nº 388, con

domicilio parcelario en calles Misiones y Federación, Matrícula $N^{\rm o}$ 9247, Partida Provincial $N^{\rm o}$ 181.475, de 8.279,53 m².-.

ARTICULO 20: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-